Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

CAROLUS III. D. G. HISP. ET IND. REX.

Manuel Davila y Muñoz escr.no del Rey nro. S.or pp.co del numero pp.tuo y maior del Ill.e Ayuntam.to de esta ciud. de ciudad R.l =

Zertifico que haviendose presentado el señor D.n Jph Mendoza Jordan, correg.r de ella en las casas consistoriales, a las ocho y media de la mañana de este dia à efecto de asistir y presidir el Ayuntam.to para que se combocò a la ciudad por la cita anterior, de su mandato, permanecio hasta mas de las diez, y por no haver asistido ningun cavallero Regidor, Diputado del comun Procur.r Sindico gral y Personero, ni Jurados, sin embargo de haver esperado mas de una hora despues de las nueve de la de la combocatoria, se retirò su S.ria mandandome instruir este testim.o de lo insinuado: Y para que conste doy el presente que signo y firmo en ciudad R.l à veinte y quatro de Julio de mil setez.s setenta y quatro =

Sin perjuicio de proveher lo q.e corresponda sobre la aprovacion del repartim.to de utensilios para q.e se hizo la combocatoria antes.te de orden de su S.ria y de dar las providencias conducentes à que se logre

1.197

la cobranza, y que los daños y perjuicios q.e
en la dilacion de uno y otro, puedan causarse, se-
an de cuenta de quien haia lugar, por la falta de
asistencia al Ayuntam.to que se haria de haver
tenido, los Cavalleros Regidores, Diputados del
Comun y demas Individuos del mismo, providenci-
ando su S.ria lo q.e sea conducente, à efecto de
evitar morosidades; Repittase la cita por el
Portero de esta Ciudad, para el dia veinte y siete
del presente, a la hora de las nueve: Lo mando
el señor D.n Jph Mendoza Jordan Corregidor y Just.a
maior de esta Ciudad de Ciu.d R.l en ella à veinte
y quatro de Julio de mil setez.s setenta y quatro =